

Resolución de 7 de mayo de 2026 del Director General de Policía Municipal por la que se resuelve el concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Por Resolución del Director General de Policía Municipal de 27 de marzo de 2026 (BOAM núm. 10.097, de 31 de marzo de 2026), se convocó la vigesimocuarta convocatoria de concurso para ocupar destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal.

Dicha convocatoria se ha realizado en virtud del Acuerdo de 13 de marzo de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, modificado parcialmente por Acuerdo de 12 de diciembre de 2024 del mismo órgano, así como de la Instrucción de desarrollo del Acuerdo, de fecha 12 de junio de 2014, modificada por otra posterior de 19 de diciembre de 2024 del Director General de Policía Municipal.

Una vez reunida con fecha 7 de mayo de 2026 la Comisión de Seguimiento del Acuerdo, en cumplimiento de los apartados cuarto, quinto y sexto de la mencionada convocatoria y del artículo 48 del Reglamento para el Cuerpo de Policía Municipal y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 15.1.3. b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

RESUELVO

Primero. - Adjudicar los destinos con funciones no operativas por motivos de edad o destinos acordes al estado de salud del personal del Cuerpo de Policía Municipal a las personas funcionarias indicadas en el Anexo I de esta Resolución, así como declarar desiertos los destinos señalados en el Anexo II de la misma, todo ello con efectos del día 19 de mayo de 2026.

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", en la Orden General del Cuerpo, en los Tablones de Anuncios de la Jefatura del Cuerpo y en las distintas Comisarías/Secciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso de reposición potestativo previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, en ambos casos, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid». Artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (LPAC), artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y disposición adicional primera de la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

II.- Todo ello, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 7 de mayo de 2026.- El Director General de Policía Municipal. Antonio Domingo Ayuso